

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 258

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 y 3 EN
MAYORIA S/A SUMENTO Nº 169/80 (PROY. DE LEY DISPONIEN
DO LA INCLUSION DE CARACTER DE OBLIGATORIO EN
LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS NIVELES PRIMARIOS,
SECUNDARIOS Y TERCARIOS EL TEMA "MALVINAS, ANTARTI
DA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR. DEFENSA DE NUESTRA
SOBERANIA". —

Entró en la sesión de: 06-9-80

COMISION Nº obs - 7 días

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto Nº 169/90.

LEGISLATURA

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 Y 3
EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales y la Comisión Nº 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de Ley disponiendo la inclusión con carácter de obligatorio en los planes de estudios de los niveles primarios, secundarios y terciarios el tema "Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Defensa de nuestra Soberanía"; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISIONES, 5 de Setiembre de 1990.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto Nº 169/90.

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo Territorial, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, dispondrá la inclusión con carácter de obligatorio en los planes de estudio de los niveles primarios, secundarios y terciarios el tema "Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Defensa de nuestra Soberanía", dentro de las asignaturas que se determinen, en los establecimientos educativos dependientes del Territorio.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto N° 169/90.

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Para reafirmar sin distorciones, en nuestras generaciones jóvenes, lo que hoy sabemos y sentimos, se hace necesario implementar en los programas de estudios el tema que nos ocupa.

Es por esto señor Presidente, y con el objeto de dar pasos concretos en la conciencia de nuestra comunidad, sin slogans publicitarios o propaganda partidaria, sobre la Soberanía de nuestras Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es que se pone a consideración del Cuerpo este proyecto de Ley.

SALA DE COMISION, 5 de Setiembre de 1990.-



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

Noemí ANDRADE
Ricardo PRADA VILLA
Mario MANFREDOTTI
Carolina del BLANCO
Hugo NOIA
Ana ORTIZ
Ricardo FORGIONE TIBAUDIN

SALA DE COMISION, 5 de Setiembre de 1990.-

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 169

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BUQUE UCR - PROYECTO DE LEY DISPONIENDO
LA INCLUSION E/CARACTER DE OBLIGATORIO EN LOS
PLANES DE ESTUDIOS DE LOS NIVELES PRIMARIOS SECUNDAR
IOS Y TERCARIOS EL TEMA "MALVINAS, ANTARTIDA e
ISLAS DEL ATLANTICO SUR - DEFENSA DE NUESTRA SOBERANIA

Entró en la sesión de: 13-07-90

COMISION Nº 1-3.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º - El Poder Ejecutivo Territorial, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, dispondrá la inclusión con carácter de obligatorio en los planes de estudios de los niveles primarios, secundarios y terciarios el tema "Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Defensa de nuestra Soberanía", dentro de las asignaturas que se determinen, en los establecimientos educativos dependientes del Territorio.-

ARTICULO 2º - REGISTRESE - COMUNIQUESE - CUMPLIDO ^{AL Poder Ejecutivo Territorial} - ARCHIVESE -

CAROLINA DEL LINDO
Vice-Presidente
Bloque U.C.R.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
12 JUL 1990	
SEC. 4	Nº 169 HORA 18


Señor Presidente:

Creo que se podrían exponer profundos argumentos en el tratamiento de este tema en especial, y creo también que estos argumentos serán compartidos por todos los Señores Legisladores y la comunidad en general, precisamente porque con profundo sentimiento manifestamos en cuanto oportunidad tenemos, la soberanía sobre nuestras Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ya que esto es lo que nos dicta la historia, el corazón y la razón.

~~Pero~~ para reafirmar sin distorsiones, en nuestras generaciones jóvenes, lo que hoy sabemos y sentimos, se hace necesario implementar en los programas de estudios el tema que nos ocupa.

En momentos que se pretende hacer creer a la población, que claudicar ante el país usurpador, es el camino para recuperar la posesión de las mismas, cuando este camino, es precisamente el inverso, porque logrando acercamientos en base a relaciones económicas que benefician únicamente a los intereses Británicos y las grandes corporaciones que dominan la economía nacional, dejando de lado nuestro reclamos permanentes ante los foros internacionales o exigiendo al usurpador la inclusión en las conversaciones bilaterales del tema soberanía, no tendremos jamás la posesión definitiva.

Es por esto, Sr. Presidente, y con el objeto de dar pasos concretos en la conciencia de nuestra comunidad, sin slogans publicitarios o propaganda partidaria, sobre la Soberanía en nuestras Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es que se pone a consideración del cuerpo este proyecto de Ley.-


CAROLINA L. LLANCO
Vice-Presidente
Bloque U. C. R.